



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1467** de 2012

18 JUL 2012

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Premio Nacional Ciclo de Conciertos “Música con Tempo Colombiano” y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 0126 del 31 de enero de 2012, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2012 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2012”**;

Que mediante Resolución No. 1052 del 13 de junio de 2012, se designaron como jurados para la convocatoria **“Premio Nacional Ciclo de Conciertos - Música con Tempo Colombiano”**, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad
Premio Nacional Ciclo de Conciertos "Música con Tempo Colombiano"	Bibliotecas	Daniela Alexa Silva Vásquez	C.C. 52.434.537	Bogotá
		Donny Guillermo Rubiano Pabón	C.C. 79.723.172	Bogotá
		Daniel Enrique Sanabria Tapias	C.C. 19.309.675	Bogotá

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día nueve (09) de julio de 2012, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria **“Premio Nacional Ciclo de Conciertos - Música con Tempo Colombiano”** y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Premio Nacional Ciclo de Conciertos “Música con Tempo Colombiano” y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Ganadores:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1212	Persona Jurídica	Fundación Bandolitis (Nit: 900.336.821-8)	Dora Carolina Rojas Rivera	C.C. 52.210.976	Bambuco y Joropo con Tempo Colombiano	\$7.500.000	5612 del 19 de enero de 2012 y 26312 del 27 de enero de 2012
2910	Persona Jurídica	Fundación Mágica Música (Nit: 900.301.548-0)	Janni Marcela Benavides González	C.C. 52.453.410	I Ciclo de Conciertos “Sonidos Enraizados”	\$7.500.000	5612 del 19 de enero de 2012 y 26312 del 27 de enero de 2012
2252	Persona Jurídica	Municipio de Caloto (Nit: 891.501.292-7)	Jorge Edilson Arias Granada	C.C. 16.887.338	XI Festival de música campesina colombiana “Gonzalo Vergara” homenaje a las cantadoras de Jugas y III Festígovereito	\$7.500.000	5612 del 19 de enero de 2012 y 26312 del 27 de enero de 2012
2210	Persona Jurídica	Corporación Artefacto (Nit: 900.357.979-2)	Carlos Esteban Lemoine Fandiño	C.C. 80.412.772	Artefacto en Alianza con Ricardo Gallo, Meridian Brothers y Suricato	\$7.500.000	5612 del 19 de enero de 2012 y 26312 del 27 de enero de 2012
1794	Persona Jurídica	Círculo Colombiano de Música Contemporánea (Nit: 900.374.389-9)	Beatriz Elena Martínez Carriazo	C.C. 52.146.614	Temporada CCMC - 2012	\$7.500.000	5612 del 19 de enero de 2012 y 26312 del 27 de enero de 2012

Suplente:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1177	Persona Jurídica	Corporación Musicarte (Nit: 900.457.343-8)	Olga Cecilia Pérez Salazar	C.C. 39.683.404	Conciertos Musicarte

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Premio Nacional Ciclo de Conciertos - Música con Tempo Colombiano”* se atenderán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 5612 del 19 de enero de 2012 y 26312 del 27 de enero de 2012;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria, cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Premio Nacional Ciclo de Conciertos - Música con Tempo Colombiano”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Premio Nacional Ciclo de Conciertos - Música con Tempo Colombiano”* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Premio Nacional Ciclo de Conciertos "Música con Tempo Colombiano" y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1212	Persona Jurídica	Fundación Bandolitis (Nit: 900.336.821-8)	Dora Carolina Rojas Rivera	C.C. 52.210.976	Bambuco y Joropo con Tempo Colombiano	\$7.500.000	5612 del 19 de enero de 2012 y 26312 del 27 de enero de 2012
2910	Persona Jurídica	Fundación Mágica Música (Nit: 900.301.548-0)	Janni Marcela Benavides González	C.C. 52.453.410	I Ciclo de Conciertos "Sonidos Enraizados"	\$7.500.000	5612 del 19 de enero de 2012 y 26312 del 27 de enero de 2012
2252	Persona Jurídica	Municipio de Caloto (Nit: 891.501.292-7)	Jorge Edilson Arias Granada	C.C. 16.887.338	XI Festival de música campesina colombiana "Gonzalo Vergara" homenaje a las cantadoras de Jugas y III Festigovercito	\$7.500.000	5612 del 19 de enero de 2012 y 26312 del 27 de enero de 2012
2210	Persona Jurídica	Corporación Artefacto (Nit: 900.357.979-2)	Carlos Esteban Lemoine Fandiño	C.C. 80.412.772	Artefacto en Alianza con Ricardo Gallo, Meridian Brothers y Suricato	\$7.500.000	5612 del 19 de enero de 2012 y 26312 del 27 de enero de 2012
1794	Persona Jurídica	Círculo Colombiano de Música Contemporánea (Nit: 900.374.389-9)	Beatriz Elena Martínez Carriazo	C.C. 52.146.614	Temporada CCMC - 2012	\$7.500.000	5612 del 19 de enero de 2012 y 26312 del 27 de enero de 2012

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y una vez hechas las presentaciones artísticas en la Biblioteca Nacional, de acuerdo con las condiciones de la presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de las convocatorias estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: certificación bancaria, certificado de pago de parafiscales (personas jurídicas) y formato de radicación a terceros firmado.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Premio Nacional Ciclo de Conciertos - Música con Tempo Colombiano", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente de acuerdo con el área que corresponda al ganador, así:

Suplente:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1177	Persona Jurídica	Corporación Musicarte (Nit: 900.457.343-8)	Olga Cecilia Pérez Salazar	C.C. 39.683.404	Conciertos Musicarte

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Premio Nacional Ciclo de Conciertos - Música con Tempo Colombiano", se atenderán con a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 5612 del 19 de enero de 2012 y 26312 del 27 de enero de 2012.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Premio Nacional Ciclo de Conciertos “Música con Tempo Colombiano” y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria “Premio Nacional Ciclo de Conciertos - Música con Tempo Colombiano”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir una copia de la grabación de los conciertos.
- La difusión en medios masivos de comunicación (impresos y vía web).
- Las propuestas seleccionadas serán programadas con una temporada de tres (3) conciertos en la Sala Germán Arciniegas de la Biblioteca Nacional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria “Premio Nacional Ciclo de Conciertos - Música con Tempo Colombiano”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Llevar a cabo la temporada de conciertos con las agrupaciones seleccionadas por el jurado.
- Entregar al Centro de Documentación Musical, cuando sea requerido, los archivos digitales con la reseña de las agrupaciones, repertorios y fotografías (más de 300 dpi).
- Cumplir con las presentaciones en la fecha y horarios asignados, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los recursos dispuestos por la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Utilizar sus propios instrumentos musicales en el concierto programado.
- Autorizar por escrito a la Biblioteca Nacional de Colombia el uso de la grabación, para ingresarla a las colecciones del Centro de Documentación Musical.

ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 18 JUL 2012


MARIANA GARCÉS CORDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica *Farell*
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura